

Resumen - “PLAN DE PAGOS DE DEUDAS PREVISIONALES”

Para Establecimientos Educativos de Gestión Privada

En el marco de las tareas de verificación de la Dirección de Recaudación y Fiscalización, se detectan diversos incumplimientos por parte de los empleadores propietarios de EEP a sus obligaciones previsionales, algunas fundamentadas en los inconvenientes que trajo aparejada la situación sanitaria de público conocimiento y otras que resultan, no solo de no efectuar los pagos en tiempo y forma, sino también de atraso injustificado en la presentación de la documentación respaldatoria, conforme lo establecido en el Decreto-Ley 9650/80 y modificatorias, artículo 10 – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR.

Este nuevo Plan de Pagos, pretende abordar las deudas de una manera integral, con beneficios de reducción que contemplan lo anteriormente indicado y opciones de cancelación que permitan a los EEP, tener al día, tanto el plan, como las obligaciones mensuales posteriores.

Este IPS, inicia acciones de recupero por la vía judicial a los niveles deudores, con las consecuentes costas judiciales, por lo que se solicita, dar amplia difusión a la presente información, para que aquellos colegios que se encuentran en situaciones de deuda, adhieran al presente plan y eviten inconvenientes a futuro.

1) DEUDA A REGULARIZAR

- Aportes, contribuciones, intereses y/o multas, adeudados por los EEP.
- Planes anteriores de cuota fija firmes, vigentes o decaídos.
- Deuda reclamada mediante juicio de apremio (previa cancelación de honorarios y costas) o que se encuentre en etapa prejudicial y concursal.

2) PLAZO DE ADHESIÓN

- Hasta el 31 de agosto de 2023, ante el Departamento Recursos Entes No Oficiales

3) DEDUCCIONES

DEUDAS	MULTAS	INTERESES COMPENSATORIOS
Deudas 10/1986 a 12/2018	100%	60%
Deudas 01/2019 a 12/2021	100%	70%
Deudas 01/2022 en adelante	100%	40%

La deuda calculada en concepto de reprogramación del plan establecido por Resolución HD IPS 311/21 y su prórroga, tendrá un beneficio de reducción en los intereses del 70%.

4) CANCELACIÓN DE LA DEUDA

OPCIONES	Nº CUOTAS	CUOTA MÍNIMA \$
CASO 1	Pago contado , con una reducción adicional del 30% de los intereses incluidos en el monto total de deuda a regularizar	
CASO 2	hasta 24 cuotas - sin intereses de financiación	80.000
CASO 3	36 - 48 -60 o 72 cuotas	80.000

5) VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS y PAGO

- El pago de las cuotas operará los días 20 o hábil anterior y el pago será mediante débito directo.

6) DECAIMIENTO DEL PLAN

- Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de 4 (cuatro) obligaciones mensuales normales posteriores al plan, y/o de 3 (tres) cuotas del plan.

7) FALTA DE ADHESIÓN

- Se determinará la deuda de oficio.
- Cobro ejecutivo por vía de apremio.

Vencido el plazo de adhesión, quedará el Plan establecido por Resolución HD IPS 311/21, prorrogado por resolución 5792/22, como un Plan permanente.

La Plata, 20 de octubre de 2022

Rosana Etcheverry
Jefe Departamento Recursos Entes No Oficiales